

La jueza archiva la última causa contra el anciano rayacoches por su estado de salud

El juicio iba a ser mañana, pero al menos por ahora no se celebrará ► Una acusación ya recurrió para que haya vista y su cliente sea indemnizado

M. FONTÁN

Con un historial de cientos de vehículos dañados a sus espaldas, José Antonio V.V., el octogenario “rayacoches” de Vigo, permanece en una residencia geriátrica desde marzo de 2019. Su ingreso devolvió la tranquilidad al barrio de O Calvario, donde su obsesión por rayar vehículos o introducir palillos en las cerraduras de turismos y portales traía de cabeza a los vecinos. Ya condenado en varias ocasiones, mañana jueves debía volver a sentarse en el banquillo, concretamente en el del Juzgado de lo Penal 2. Pero ya no tendrá que hacerlo. Tras un informe médico de su estado de salud presentado por su defensa y otro escrito del fiscal instando el archivo provisional, la jueza dictó dicho sobreseimiento, que se mantendrá mientras el acusado no mejore su salud o esté en condiciones de ser sometido a juicio.



José Antonio V.V. // A. Villar

La vista era la relativa a los daños en casi una veintena de vehículos –y algunos portales– registrados entre octubre de 2018 y enero de 2019, los meses previos a que el anciano acabara ingresando en una residencia. La suspensión del juicio

por la causa de archivo que cita el artículo 383 del Código Penal supone un jarro de agua fría para los afectados, que confiaban en este proceso para recibir la indemnización por los daños en sus coches. La magistrada de Instrucción llegó a fijar en 10.560 la fianza que debía aportar el octogenario de cara a esta vista, pero ese dinero nunca se entregó en el juzgado.

Al menos un abogado de la acusación particular ya ha recurrido la providencia de archivo provisional. Se trata de Antonio Salceda, que representa al dueño de un Renault Clio cuyos desperfectos fueron tasados en 668,95 euros. “Lo que quiere mi cliente es recuperar el dinero”, afirma. En el recurso, al que se podrían adherir otros letrados de afectados, pide que se celebre el juicio sin la presencia del encausado –lo cual es legalmente posible–, además de alegar que en esta fase ya no cabe el archivo aplicado.